

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
706 – SDAC – 2016
77316130409

**MATERIA: COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
EXENTA SII N°101 DE 08.08.2011 MODIFICADA
POR LA RESOLUCIÓN 133, DEL 23.11.2011 EN
LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

SANTIAGO, 23 de marzo de 2017.-

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 35.- /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6°, Letra A, N° 1, del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; los artículos 1° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda de 1980; el artículo 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el D.L. N° 825, de 1974; la Resolución Ex. SII N° 6582, de 1997, modificada por la Resolución Ex. N° 3207, de 1998; y en la Resolución Ex. SII N° 101, de 08.08.2011 modificada por la Resolución Ex. N° 133, del 23.11.2011; y

La solicitud del contribuyente **FDD INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO S.A., RUT N° 76.032.107-9**, representado por don **DOMINGO GODOY MEYER, RUT N° 15.643.896-0**, con domicilio en Raúl Labbé N° 12.613, oficina 222, Lo Barnechea, en la que requiere ampliar la autorización a su favor contenida en la Resolución Ex. SII N° 101, del 2011, para ofrecer una nueva modalidad o medio de transacción electrónica que permita operar un sistema de canje de cupones o vales electrónicos de alimentación por medio de un dispositivo electrónico (Tablet o teléfono Móvil) que contenga una aplicación proporcionada para tal efecto.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, en relación con las instrucciones contenidas en la Resolución Ex. N° 6582, de 1997, complementada por Resolución Ex. SII N° 3207, de 1998, estableció el procedimiento de operación en las ventas de colaciones por medio de vales o cupones, a fin de facilitar el funcionamiento de ese mercado, al mismo tiempo que se garantiza la adecuada protección del interés fiscal.

2° Que, la actualización tecnológica permite la implementación de nuevos sistemas de operación que redundan en una mayor comodidad para los usuarios del sistema de venta de colaciones.

3° Que, la empresa **FDD INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO S.A., RUT N° 76.032.107-9**, es un contribuyente del Impuesto de Primera Categoría que ejerce los giros en sociedades de inversión y rentistas de capitales mobiliarios en general y otras actividades de inversión N.C.P.

4° Que, el ocurrente fue autorizado mediante la Resolución Ex. SII N° 101, del 2011, modificada por la Resolución Ex. SII N° 133, del mismo año, para operar un sistema electrónico en la intermediación de venta de colaciones.

5° Que, en su presentación, el solicitante describe que con el propósito de disminuir los costos y facilitar el acceso a las empresas, pretende agregar un nuevo sistema de canje de cupones o vales electrónicos, adicional al sistema previamente autorizado, por medio de un dispositivo electrónico (Tablet o teléfono móvil) que contenga una aplicación proporcionada, donde se deberá ingresar con los datos de individualización personal del trabajador y clave única.

SE RESUELVE:

1° MODIFÍCASE la Resolución Ex. SII N° 101, de 08.08.2011, modificada por la Resolución Ex. SII N° 133, de 23.11.2011, con el objeto de ampliar la autorización conferida a la contribuyente FDD INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO S.A., RUT N° 76.032.107-9, para incorporar la modalidad denominada "Amipass Beneficio de Alimentación", que operará en favor de los trabajadores de las empresas afiliadas al sistema, quienes a través de una aplicación instalada en dispositivos electrónicos (tipos tablet o teléfono móvil) podrán identificarse ingresando su RUT y clave secreta y así adquirir la colación en los establecimientos con giro de restaurantes adheridos.

2° La autorización que, en virtud de esta resolución se otorga, regirá desde la fecha de publicación de la presente Resolución y se concede sólo para operar el sistema electrónico de intermediación en la venta de colaciones a nivel Nacional e implicará que la Resolución Ex. SII N° 101, modificada por la Resolución Ex. SII N° 133, ambas del 2011, se ampliará en los siguientes términos:

1. AGRÉGASE en el resolutivo Tercero el siguiente concepto:
 - Dispositivo electrónico: Combinación de componentes electrónicos organizados en circuitos que utilizan la electricidad para el almacenamiento, transporte o transformación de información, que conforman una unidad que admite el ingreso, procesamiento y lectura de datos en forma directa por parte de un usuario, mediante la utilización de interfaces físicos integrados de acceso, y que adicionalmente permiten conectividad a redes inalámbricas, tales como Tablet o teléfono móvil.

2. INCORPÓRASE en el resolutivo Cuarto el siguiente número 9:

9. Descripción de la operación del sistema con mecanismo de pago electrónico móvil:

 - a) FDD INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO S.A., suscribirá un acuerdo comercial con las empresas interesadas en otorgar el beneficio de pago de colaciones a sus trabajadores, las que deberán proporcionar la nómina de los trabajadores beneficiarios. De esta forma FDD INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO S.A., procederá a autorizar los usuarios del sistema, creando para cada uno de los trabajadores una clave electrónica única inicial.
 - b) Paralelamente FDD INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO S.A., suscribirá el respectivo acuerdo comercial con los restaurantes, que deseen adherir al sistema "Amipass Beneficio de Alimentación", procediendo a generar y autorizar a estos como usuarios del sistema, entregándoles una clave única inicial. Asimismo, FDD INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO S.A. entregará al comercio asociado la dirección URL donde podrá descargar la aplicación para operar con el mecanismo de canje de cupones móvil.
 - c) El trabajador, por su parte, tendrá que descargar la aplicación desde la "Tienda de Aplicaciones" que posea asociada al sistema de su equipo móvil.

3. AGRÉGASE el siguiente resolutivo Quinto bis: Procedimiento de canje con dispositivo electrónico:
 1. El trabajador ingresa su número de RUT (código de usuario) en la aplicación dispuesta en su dispositivo electrónico por FDD INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO S.A.
 2. En la misma aplicación se ingresarán los datos del comercio asociado y los datos de la compra que se desea realizar, para que luego, mediante el ingreso de su clave secreta, el trabajador valide la transacción, haciendo uso del cupón o vale electrónico.
 3. Una vez validada la transacción, la aplicación envía un comprobante electrónico a las direcciones de correo electrónico registradas por el comercio y por el trabajador.
 4. En caso de no poseer el trabajador o el comercio un código de usuario con clave electrónica única autorizada por FDD INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO S.A., la aplicación no permitirá realizar transacción alguna.

4. AGRÉGASE al resolutivo Noveno al siguiente número 4:

4. La empresa FDD INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO S.A., deberá velar que en la operación del sistema el usuario que esté realizando el canje de los cupones o vales electrónicos de alimentación por medio de un dispositivo electrónico, sea efectivamente el trabajador beneficiario.

3° La presente resolución entrará en vigor a contar de la fecha de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

VVS/MDA/RPA/RGV/MPM

Distribución:

- Solicitante
- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto